	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CCULL OF INFORMACIONO O CCULL OF INFORMACIONO O CCULL OF INFORMACION O CCULL O		
ROPIETARIC  CECULAGO  STERMINADOS I  INDICADOR  INDICAD		
DEL PRO  O BLOQUES TE		
DATCO COLOR STATE OF		5.) .: 1:
DATO DATO DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE L		
MATERIA  MAT		

14.652-13 15-247-13,000 00 1/072 323)K-1 KATASTRO UREANO

# ESTAM BAJO EL REGIMEN OF PROPIEDAD HORIZONTAL FIGHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

	•	(2) ANEA (13/0/59)	(E) AGUA POTABLE 2 NO EXISTE SI ERISTE
F-601	adireación (XX)	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOCE	REDES MUBLICAN EN CA VIA
)	FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		
ochanaciona			DE ADOCIAN O BALDOSA
\[ \text{\text{\$\ext{\$\text{\$\exiting}\$\$}\exittitt{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\exittit{\$\texittin}}}\$}\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\te		stering of X	2 1 Notice 2 1 Notice And Annual Property of the Control of the Co
		2 S1400TC	5 ASPALIC G GEMENTO
		© reception 1 € NOLXSTE	Cor CACALASA 4 PROPERTY ASSOCIATION
			WATER ALCON
		(3) AGUA POTABLE 1 X LO EXISTE 2 IS EXISTE	
		1	CARACTERISTICAS OS LA VIA PRINCIPAL
		SERVICOS DEL LOTE	WARRANTO BLOF 7 POR LA PLAYA
			POR EL MALECON
		BANG LA MASANTE	9 ACCESO ALLOTE 4 X FOR CALLE
Ŋ		SOBRE LA MASANTE [17]	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
N.	26	A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	2 POR PASAJE PEATOMAL
	28	DESMYEL CON RELACION	1 LOTE SYSTEMOR
		OTE TIENE FRENTE	FRENTES (II) A NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIERE FRENTE
			DATOS DEL LOTE
6			
		LA CALLE LUEGO EL MUNERO:	DOD FICAR LA DIRECCION (PRINCIPO
	لإ		· · ·
1:::::		172- AT L-10. N	(9) [
E.F.		UZ.	3 2
		OFF M3: AT , 1-10.	) ( ] [
		ERECGON SAILS CLUB. ULCAM.	_ I i
		44 #OH	:
			(A)
		ACCONDUCTAL SIGNATURE CONTIONALING	PROPERTY CONTRACTOR CO
		TO A TO A LOCALIDAGION	DENTIFICACION Y DATOS DE

(B) ALCANTABILLADO

Ι×

NO EXISTE

ST COMMENTS OF STREET

tin uto

D PLANTED IN PROCESS

USO DEL AREA SIN EQUICACION

(3) PERMETRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

# TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
LO PORTO PICHINCHA C. A. A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES WILSON
LO PERENSON VELEZ CEVALLOS Y KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ.-

**CUANTIA: INDETERMINADA** 

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS Y KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS.

CUANTIA: \$ 26.180,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAEL SEÑOR FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.

### **CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes siete de julio del año dos mil quince, antemí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública CUARTA del cantón Manta, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: El señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte - a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR". - <u>SEGUNDA PARTE:</u> Por una parte los cónyuges señores WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS Y KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ, casados entre sí, a guienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego la esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán \*tos VENDEDORES"./Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edag y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor FRANCISCO GABRIEL\_VELEZ CEVALLOS, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exploigo su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas de विक्रिक्षिक ante certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo de្សាទិក្សិកន៍ "EL COMPRADOR".,El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de adad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- TERCERA PARTE: Por una parte el se

504

YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, pdr otra parte el señor FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego la esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domicifiado en esta ciudad de Manta.-Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aíslada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de CANCELACION DE HIPOTECA. COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARÍA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la Cancelación de LA HIPOTECA ABIERTA, el señor  $\lceil \sqrt{\phantom{a}}$  Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del Banco. Pichincha C. A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el nuve de septiembre del dos mil trece, los cónyuges señores WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS Y KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ, para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco Pichincha C. A., hipotecaron el inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno número diez de la manzana AT Etapa I, de la Ciudadela ULEAM de la parroquia y cantón Manta.- Esta hipoteca <u>fue inscrita en el</u> Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de septiembre del dos mil trece.-TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA. Con los antecedentes indiçados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C. A., el interviniente señori Yandri David

Cevallos Cedeño, en su ya invocada calidad, declara que en ésta fecha y mediante ésta instrumento, da por cancelada la Ripoteca Abierta de la referida Escritura Pública. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS Y KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal. formada entre sí, en calidad de "LOS-VENDEDORÉS"; y, por otra parte, comparece el señor FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los vendedores son propietarios de un lote de terreno signado con el número diez de la manzana AT Etapa I de la Ciudadela ULEAM, de la partoquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas v linderos: POR EL FRENTE; lindera con la calle U dos con veintisiete coma quince metros; POR ATRÁS: ligidera con el lote número siete de la señora Maryuri Magali Macias Me<u>dran</u>da con catorce metros POR EL COSTADO DERECHO; lindera con el lote número once del <u>seño</u>r Javier Alejandro Saltos Moreira con veinticinco metros;ty, **POR EL COSTADO** IZQUIERDO: lindera con el lote número nueve de la señora linger Margot Zambrano Cedeño, con nueve coma quince metros. Con un(área total de trescientos ocho metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el catorce de agosto del dos militrece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veíntiséis de agosto del dos mil treca.-TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de EL COMPRADOR, el inmueble descrito anteriormente consistente en un lote de terreno signado con el número diez de la manzana AT Etapa I de la Ciudadela ULEAM, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Mana蝦, el mismo que tiene las siguientes medidas y línderos: POR EL FRENTE: líndera con la call國U對gs con veintisiete coma quince metros; POR ATRÁS: lindera con el lote número siete 😥 👸 💏 ñora Maryuri Magali Macias Medranda con catorce metros; POR EL COSTADO প্রDERECTION Indera con el lote número once del señor Javier Alejandro Saltos Moreira con Veint ្ត្រាំស្និទ្ធិetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: lindera con el lote número nueve de fa

la seño azlinger Margot Zambrano Cedeño, con nueve coma quince metros. Con un area

otal de trescientos ocho metros cuadrados.\takenta la realizan LOS VENDEDORES sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documentos habilitantes. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrató, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. SEPT)MA: GASTOS.l-Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de EL COMPRADOR. <u>TÉRCERA PARTE:</u> <u>HIPOTECA\_ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.</u> PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por el señor Yandri David Cévallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se enténderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) El señor FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS, bor sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se

podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS. es propietario del inmueble consistente en un iote de terreno signado con el número diez de la manzana AT Etapa I de la Ciudadela ULEAM, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS Y KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ. Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: lindera con la calle U dos con veintisiete coma quince metros: POR ATRÁS: lindera con el lote número siete de la señora Maryuri Magali Macias Medranda con catorce metros; POR EL COSTADO DERECHO: lindera con el lote número ence del señor Javier Alejandro Saltos Moreira con veinticinco. metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: lindera con el lote número nueve de la señora Jinger Margot Zambrano Cedeño, con nueve coma quince metros. Con un área total de trescientos ocho metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singuiar se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicitatingueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, que के रङ्की कुmbién hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA cue है। ब्रेंग्ड्रैंvamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que ฐn forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR

HIPOTELARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las

partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmuello

se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Cívil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS, en forma individual olconjunta o conterceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados

suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancacios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluída la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impue्वें व्यक्तिiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecte කියට් වේ negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso

RTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entragação

citerio de Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en ह्या के

de que

o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, [ ] Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto, relativo a las

gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, clausula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento 🔝 habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emiticas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si io prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a part la legla fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la competta cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o en ssage a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDOR MIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los

créditos antizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualque a la creditos antizados por esta hipoteca.

circumanda no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, na seguro.



responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. NOVENA. - ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca adierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar √ gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohíbición de enajehar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-DÉCIMA.- INSPECCIÓN:- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- UNDÉCIMA.-AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así comó cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la présente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiónes que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTEÇARIA y contra

terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación. de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renunciageneral de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leídal que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-



YANDRI CEVALLOS CEDEÑO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro



KARLA VIVIANA PALMA SANCHEZ

C. C. # 131217877-3

WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS

C, C, # 130954615-6

FRANCISCO GABRIEL VELEZ CEVALLOS

£. C. # 131084479-8

ABG. ELSYE CEDENO MENENDEZ

Coley Dutaio

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

Mas . . .



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergandias (lars/ontri

UQ. 4380**02**0070001

COMPROBANTE DE PAGO

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTREGERATOR

VELEZ CEVALLOS WILSON JESEBRSON CVRUC:

NOMBRES .

RAZÓN SOCIAL:

MX-AT LT. 10 STAPA I DE LA CIUDADELA ULEAM DARGUCION PREDIO:

DIRECCIÓN :

i - TOS DEU PREDIO

DEAVE CATASTRAL:

KIALÚS PROPIEDAD:

REGIS୩ <u>୫</u> ରୁ <sub>କ୍ରି</sub> ଟ୍ର
--

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

26/05/2015 14:42:15

FECHA DE PAGO:

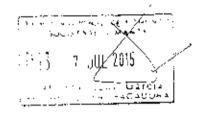


TOTAL A PAGAR

ORIGINAL CLIENTE

24\_de\_agosto <u>VALIDQ-HASTA:--leass-</u>

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



RANGO HACTORAL OF SOMENTS 07/97/2015 10:51:09 Aug. (K CONNENTS: 35-20 ADDITIONS SHOWING OF ASSESSE CONCEPTO: OF REPAIRSCORN VARIES TTA CONVENTO: 3-CONVENTAG-4 (3)-COA CONSTRACT BENEFERNIJA: 453787568 Concepto de Pagos 190566 SE el Celol AS OF DOTAGE TO - MANUA OF Educar INSTITUTION NEFOSTISHIE! VETEL KILLIN FORMA DE SECALDIC: Efectivo

	31,70
5555590:	$\gamma_{\perp} 7\Delta$
Dowision Efective:	80.0
773 AV7	5.40
TO(A):	
SIDSTIN A MERCE CONCINE	

VALSDIEZ SIN SER REGISTRO DE PAGO





Municipal del Cantón Manta gue, 136000980001 byccios. M. 4e. y Callet - Yell: 2011-4791 2811-77 Goblerno Autónamo Descentralizado

✓ TÍTULO DE CRÉDITO No. 000397202.

_	<u>.</u>	_	ì		_	Τø		-	4	a
8/36/2015 2:20	THULON	397202			VALOR	261,80	78,54	340,3	340,34	0,00
	CONTROL	178002		NALES	-	impuesto principat	Gunyaqui	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGAGO	SALDO
	AVALUO	26100,00		ALCABALAS Y ADICIONALES	CONCEPTO	sendul	Junta de Baneficancia de Guayaque	TOTAL	NALDE	
	AREA	308,00		OTW.	CON		Junta			
ĺ	ZÓDIGO CATABIRAL	1-17-48-10:000	\		:		· · ·	T		
,	Caldinac	ZI-1 ·			NON	하하다		1	i i	
		A PSSITUM RUPING DEL COMPRA VENTA DE SOLAR LIBITICADE EN MANTA DE SO POMINEMANTA			PIRECCIÓN	MZ-ATUT 10 ETAPA   DELA	Alchara Alchara	πγιουσού		
	DBSERVACIÓN	ITA DE SOLAR uble		VENDEDOR	ZÓN BOCIAL	1.60*	ADOLINGIENTE	ZON BOCIAL	SANCISCO	
	OBSE	a dê: COMPRA VEN			NOMBRE O PAZÓN BOCIAL	ÉLEZ GEVALLOS WILGON	The Commence of the Commence o	NOMBRE O RAZON BOOLA	VELEZ CEVALLOS FRANCISCO	GABREL
		ia Pesitiya DONIC Toonia MANTA		A CONTRACTOR	,G (R,U,Q,	V 3 ( 69) 84599		OFFICE		noderan (

673042015 2:20 MARIA JOSE ZAMONA MERA EMBION

SALDO SUJETO A VARIAÇIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Sra. Waria José Zamora





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Nº 00072174



# LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbai de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predic <mark>iaRBANA</mark>
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste enSOLAR
perteneciente a <sub>VELEZ-CEVALLOS-WELSON-SEFFERSON</sub>
NbicadaMZ-ATILI, 10.ETAPA I DE LA CIUDADELA ULEAM
cuyoAVALUO_COMERCIAL_PRESENTE asciende a la cantidad
de \$26180.00 VEINTESEIS MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON 60/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

O dies 6g. Elsye Cedeño Menendez Notaria Pública Cuarta Menta - Ecnador



2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



## DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación

123721 Νo

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de mayo de 2015

No. Electrónico: 32078

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-46-10-000

Ubicado en: MZ-AX LT. 10 ETAPA I DE LA CIUDADELA ULEAM

Área total del predio segúp-escritura:

Área Total de Predio:

*(*308.00

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1309546156

WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

26180.00

CONSTRUCCIÓN:

9,00

26180,00

Son: VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, suncionada el 27 de diciembre del año 2013. conforme a lo establecido en la Ley ales fige para el Bjenio 2014 -

Director de Avaluos, Catastros y Registro

Impreso por: - MARIS REYES 28/05/2015 12:53:35





41508

Avenida 4 y Calle (1

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

martes, 66 de agosto de 2013

Parroquia:

Manta

Tipo de Predio:

Urbano.

Cód.Cafastral/Rol/Ident.Predial:

### LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno numero diez de la manzana AT Etapa I de la ciudadela ULEAM de la М que tiene las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Lindera con la calle U dos con veintisiete coma quince metros POR ATRAS: Lindera con el lote numero siete de la Sra. Maryuri Magali Macias Medranda con catorce metro (POR EL COSTADO DERECHO; Lindera con el lote numero once del Sr. Javier Alejandro Saltos Moreira con veinticinco metros y POR EL COSTADO IZQUIERDO; Lindera con el lote numero nueve de la Sra. Jinger Margot Zambrano Cedeño con nueve coma quince metros con un area total de trescientos ocho metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

. [	: Libro	Acto	Número y fecha	de lascripción	Folio Inicial	-: :
	Compтa Venta	Compraventa	1.891	08/08/2007	25,807	
	Compra Venta	Compraventa	2.617	26/08/2013	52,133	
	Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	. 1.285	12/09/2013	28,716	_;
<u>10</u>	VIMIENTOS REGISTRALES:			تاريخ فتحرور	EMPRES .	_

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

### <sup>2</sup> Compraventa

Inscrico et : miércoles, 08 de agosto de 2007

Tomo:

Folio Inicial: 25.807

- Folio Final: 25.845

Número de Repertorio:

Número de les cripción: 1.891 Número de Repe Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Expession

Fecha de Oneganianto/Providencia: jueves, 14 de junio de 2007

Certificación impresa com Maya

Ficha Registraf: 4153





Distribuición y entrega de un lote de terreno, un lote de terreno numero diez de 308m2 ubicado en la etapa !

Ŧ z

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R. U.C.

Nombre y/o Razón Social

Domicilio

Manta

Domicilio

Comprador

80-0000000069473 Velez Macias Dexi Gutemberg

Manta Casado(\*)

Estado Civit

Estado Civil

Vendedor

80-0000000000075 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 26 de agosto de 2013

Folio Inicial: 52.133

- Folio Final: 52.143

Número de Inscripción: 2.617

Número de Repertorio:

6.183

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comorador.

COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA AT ETAPA I DE LA CIUDADELA ULEAM DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

 Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Vendedor

Vendedor

13-09546156 Velez Cevallos Wilson Jefferson Şaltero Manta Manta 13-06557610 Mera Andrade Cerela Narcisa Casado 80-0000000069473 Velez Macias Dexi Gutemberg Casado Manta

6.610

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libra: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial:

Compra Venta 1891 08-ago-2007 25807

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 12 de septiembre de 2013

Folio Inicial:

28.716 - Folio Final: 28.727

Número de Inscripción: 1.285 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta/

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Provídencia: lunes, 09 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Acreedor Hipotecario

Recha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNATRIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

- 80-0000000000046 Banco Pichincha C A

Deudor Hipotecario Deudor Hipotecario

13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana 13-09546156 Velez Cevallos Wilson Jefferson

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Estado Civil Domicilio

Manta

Manta

Casado

Menta

Casado

Empresa Pública Municipal

Registro de la Propiedad de

2015

Pieto Registral: 415

Certificación impresa por: Mays





Libro:

No.inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

2617

26-ago-2013

52133

52143

TOTAL DE	MOVIN	TENTOS	CERTI	FICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Luscupciones do 100 q
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refleren al pedia

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44:54

del miércoles, 27 de mayo de 2015

രണ്ടുള്ള

A petición de: Wilson. Velez Can

Vatidez del Certificado 30 días, Exceptoque se diora un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Maidoza

131013711-0

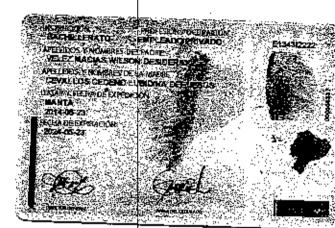
Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Maga











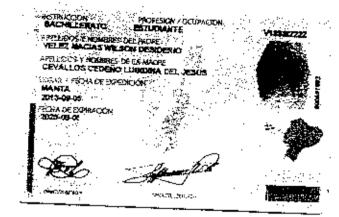
REPÚBLICA DEL ECUADOR DECENTA GENERAL DE RESTRIO (TVE. 2N/19/24/00H/CEDULACIA)

130954615-6

CERTACOPEA PECENT YNOMERS WELLEY CHALLOS WELLEY MEMERSON LEGATOR NATIVENTO MAJANES MAJANES MAJANES MAJANES

HORADESS MEMORY (1891-03-3)

CASADO
KAREA WWADIA
PALMA SANCHE

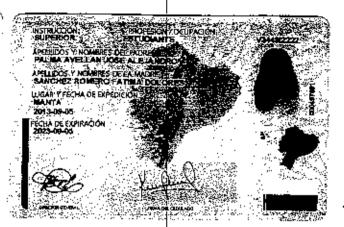






Offece Abg AElsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta





RÉPOBLICA DEL E CONSEJO MACIONAL TERMINAL

<u> 903</u>

CERTIFICADO DE VOTACION BECCIONES SECCIONALES 13-FBB-2014

003 - 0249 NOMERO DE CENTIFICADO
FALMA SANCHEZ KARLA VIVIANA

1312178773

MANABI PROVINCIA MANTA

CARCIENSCRIPCION MANTA

ZONA /

CANTON

() PROMIDENTALE DE LA ARTIA

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A potición verbal de parte interesada, CERTTFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.
Manta, <u>3</u> de <u>Junio</u> de 20 <u>15</u> .

VALIDO PARA LAS CLAVES 1174610000 MZ-AT LT. 10 ETAPA I DE LA CIUDADELA ULEAM Manta, tres de junio del dos mil quínce







# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

# CERTIFICACIÓN

Nº 00049413





La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del SR WILSON JEFFERSON VELEZ CEVALLOS, con clave Catastral # 11746 10000, ubicado en Ta Ciudadela Uleam, Manzana AT, Lote No.10, parroquia Manta, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 27,15m. Calle U dos\_\_

Atrás: 14,00m. Lote 7 de la Sra.Maryuri Magali Maclas Medrandra

Costado derecho: 25,00m. Lote 11 del Sr. Javier Alejandro Saltos Moreira

Costado izquierdo: 9,15m. Lote 9 de la Sra. Jinger Margot Zambrano Cedeño

Área: 308m2

Manta, Mayo 27del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALO DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas errôneas, en las solicitudes correspondientes.

<u>И</u>М.



Quito, 21 de abril de 2015

Señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle. GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, por el período de un año.

-Como-Gerente-le-corresponde-la-representación-legal-en-todos-los asuntos judiciales -yextrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.; once de abril de mil novecientos seis. Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarie nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,

BANGO PICHINCHA C.A.

Simon Acosta Espinosa

SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el calido,

YANDRI DA GECEVALLOS CEDEÑO

Manta, 22 de abril de 2015

30634250

TA OEL CANCOL MANUAL MA

7.: (02) 2 980-980 www.pichingha.com

# 🦼 Registro Mercantil de Manta



### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO	2964	
FEGHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015	· • =
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	415	
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE	
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO	
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015	
FECHA ACEPTACION:	22/04/2015	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO:RIGHINGHA C.A.	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA	

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306342500	CEVALLOS CEDEÑO	GERENTE	UN AÑO
	YANDRI DAVID	<u>-</u>	<u> </u>

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

HORACIO ORDONEZ FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Conner de Continue



Página 1 de 1

$$\begin{split} & \sup_{t \in \mathcal{T}_{\mathcal{S}_{t}}(t) \in \mathcal{S}_{t}(t)} (\mathbf{x}_{t}^{-1}(\boldsymbol{\xi}_{t}^{-1})_{t}^{-1} \leq \mathbf{A}_{t}^{-1} \boldsymbol{C}^{\mathbf{w}} \\ & \mapsto_{\mathcal{T}_{\mathcal{S}_{t}}(t)} (\mathbf{x}_{t}^{-1}(\boldsymbol{\xi}_{t}^{-1})_{t}^{-1} + \mathbf{A}_{t}^{-1} \boldsymbol{C}^{\mathbf{w}}) \end{split} \quad .$$
CIUDADANIA

130634250~0

CEVALLOS CEDERO YAMDRI DAVID

MINABL/PORTOVILLO/ANDRES DE VERA

14 JUHIO

1969

0249\_00910 M Q02-

MANABI/ PORTOVICIO

PORTOVIEJO

1969



ECHATORIANA\*\*\*\*\*\* V3333VE222

CASADO

SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ

SECHIDARIA

ESTUDIANTE

ALMANO ENGLIQUE CEVALLOS CH FATINA ZORALDA CEDERO JARA

PORTOVIETO

06/06/2005

06/06/2017

REN 0451323



REPUBLICA DEL ENTALESTA DE CONSTITUTA DE CONSTITUTA DE LE COMPTE L

CERTOR ADO DE VOTACION 如此的时间,1946年,1947年(1948年)。1945年(1947年)

017

017 - 0196

1306342500

NUMERO DE CERTIFICADIO
CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MANABL

PREMINCIA PORTOVIEJO CACUNSCROPCION ANDRES DE VERA

CANTON

ZONA



ESTAS <u>/7</u> 70JAS ESTAS RUBRICADAS POR MI Ab. Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P03061.- DOY FE.-



Olique Accherce Consider Constantes

Notaria Pública Cuarta

Notaria - Economica

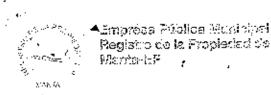


С. — Динема <u>Тики</u>

# GOBIERNO ACTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

*	DEL CANTON MANTA	18 A)
DIEN	CICS DE AVALGOS, CATASE A REGISEROS	
SECHA DE NGRESO: 271/10/5	15.34 QUIEN RECEPTA DOTO	<u> </u>
CLAVE CATASTRAL J J F	7( <u>, 13</u>	
NOMBRES y/o RAZON: V e Ve y	Criticias wilson	
CEDULA DE IDENTI y/o RUC.:		
CELUAR TURNO	<u> </u>	
	RUBROS	
TV.PUESTO PRINCIPAL:		
SQLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
	1 11 + Hipoleca	
	FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:		
The state of the s		
,,,,-,		
· · · ·		
	FIRMA DEL INSPECTOR:	fecha:
INFORME TÉCNICO:		
TYPORINE TECHTOS.		
<u> </u>	<del></del>	
	A = A + A + A + A + A + A + A + A + A +	
		FECHA:
ļ	FIRMA DEL TÈCNICO	recha
INFORME DE APROBACIÓN:		
	·	

FIRMA DEL DIRECTOR





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41508

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

martes. 06 de agosto de 2013

Parrequiat

Manta

Tipo de Predio:

Urbano

C&d.Catastra//Rel Ident.Predial:

### LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno numero diez de la manzana AT Etapa I de la ciudadela ULEAM de la 11 Ċ a que tiene las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE; Lindera con la calle U dos con veintisiete coma quince metros POR ATRAS: Lindera con el lote numero siete de la Sra, Maryuri Magali Macias Medranda con catorce metros POR EL COSTADO DERECHO; Lindera con el lote numero once del Sr. Javier Alejandro Saltos Moreira con veinticinco metros y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con el lote numero nueve de la Sra. Jinger Margot Zambrano Cedeño con nueve coma quince metros con un area total de trescientos ocho metros cuadrados, SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO Τ ECADO. 0 UENT R A

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	··- ·- · ·			 Námero	c Seebande	uscripción -	Folio Inicial
	1.ihm		Neto				
	Characa Manta		Compravents		1.891	08/08/2007	25.807
	Compra Venta		Compravents				
į	Compra Venta		Compraventa		2.617	26/08/2013	52,133
i					1 200	12/09/2013	28,716
	<ul> <li>Hipotecas y Graváme</li> </ul>	mes	Hipoteca Abierta	 	1.285	12/09/2013	20,110

MOVIMENTOS REGISTRALES:

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

17 2 Compraventa

Inscrito et : miéricales, 08 de agosto de 2007

Folio Inicial:

25,897

- Folio Tinal: 25.845

Número de Inscripción: 1.891

Número de Repertorio:

3.770

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

( verdiencien aupres: \$50: Mays

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		•
		_
		•
- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	`	
Fecta de Resolución:	İ	
a Observaciones:		
Distribuicion y entrega de un lote de terreno, un lote de terreno numero diez de 308m2	abicado en la e	stapa l
тапгапа Аү	d	e
b Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:		•
Calidad Cédula o R,U,C, Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Dômicilio
Comprador 80-0000000069473 Velez Macias Dexi Gutemberg	Casado(*)	Manta
Vendedor 80-0000000000075 Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi	C.12200(-)	Manta
The state of the s	]	tvianta
2 / 2 Compraventa		
Somprarenta	المستعملين والمتعملين	9 <sub>78</sub> .
Inscrito el : Tunes, 26 de agosto de 2013  Tomo: 1 Folio Iniciale 52 123 Folio Finale 52 143		19 C
1 of the file 32.155 - Cold Phan: 32.145		
Officina donde se guarda el original: Notaría Cuarta	(	/@{\ <u>\</u>
Nombre del Cantón: Manta	hilly" and	1818
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de agosto de 2013		1 / J
Escritura/Juicio/Resolución:		a de la companya de l
Fecha de Resolución;	100 O 47 PHONE	1, 700
a Observaciones:		
COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DIEZ DE LA MANZANA A	T ETAPA I DI	6 LA
CIUDADELA ULEAM DE LA PARROQUIA Y CANTO	DN MAN	ГΑ.
b Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;		,
Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social	Estado Civií	Donacilin
Comprador 13-09546156 Vetez Cevallos Wilson Jefferson	Soltero	Manta
Vendedor 13-06557610 Mera Andrade Cerela Narcisa	Casado	Manta
Vendedor 80-0000000069473 Velez Macias Dexi Gutemberg	Casado	Манта
c Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:		147mmt
	llofinalis *5//	<b>'</b> 5
Compra Venta 1891 08-ago-2007 25807 25	845	30
3 / Hipotecs Abierts		``````````````````````````````````````
Inscrito el : jueves, 12 de septiembre de 2013  Tomo: 69 Folio Inicial: 28,716 - Folio Final: 28,727  Número de Inscripción: 1.285 Número de Repertorio: 6.610		\$ <del>\</del> \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
Tomo: 69 Folio Inicial: 28,716 - Folio Final: 28,727	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	<b>3</b>
Número de Inscripción: 1.285 Número de Repertorio: 6.610		A Ş
Ouema donde se guarda el original: Notaría Cuarta	Francis -	String.
Nombre del Cantón: Manta	An Carried NA	,
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de septiembre de 2013		
Escritura/Juicio/Resolución:	 <b> </b>	
Fecha de Resolución: a Observaciones:		
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNATRIA DE ENAJENA	l <b></b>	
	AR Y GRAV	AR
b Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:  Calidad Cédulo o P. C. Alembra de D. C. S. Alembra de D	   	
Coudin b K.C.C. Nombre y/o Razon Social	Estado Civil	Domicilio
	i	Manta
N. F. W.		
Deudor Hipotecario 13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana	Casado	Manta
Deudor Hipotecario 13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana Deudor Hipotecario 13-09546156 Velez Cevallos Wilson Jefferson	Casado	Manta
Deudor Hipotecario 13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana	Casado Empresa Pú	
Deudor Hipotecario 13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana Deudor Hipotecario 13-09546156 Velez Cevallos Wilson Jefferson	Casado Emprissa Pú Registra de l Manto-EP	Manta blica Atunicipal in Propiedad de
Deudor Hipotecario 13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana Deudor Hipotecario 13-09546156 Velez Cevallos Wilson Jefferson c Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:	Casado Empriso Pú Registra de l Manto-EP Página: 2	Manta blica Alenielpai
Deudor Hipotecario 13-12178773 Palma Sanchez Karla Viviana Deudor Hipotecario 13-09546156 Velez Cevallos Wilson Jefferson c Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:	Casado Empriso Pú Registra de l Manto-EP Página: 2	Manta blica Atunicipal in Propiedad de de 1



### Empresa Pública Wunicipa: Registro de la Propiedad de 98eig/de=309

Libro:

No. Inscripción: Pec. Inscripción:

Folio Inicial: Fulio fingl;

52133

Compra Venta

2617

26-ago-2013

52143

TOTAL DE MOVIME<u>NTOS CERTIFICADOS:</u>

Libro

Número de Inscripciones

Número de Inscripciones

Comora Venta

Hipotecas y Gravámenes

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:44;54

del miércoles, 27 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza

131013711-0

Validez del Certificado 30 dias. Exceptoque se diera un traspaso de dominio o se emittera un gravamen.

Abg, Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Constitution and a second seco

6/26/2015 2 1 1

CÓDICO DATASTRAL A	·r·	AVAIMO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	א ניטנ דוד'
	Area	COMPRCIAL	MZ AT LT 10 9 (AFA DE LA GIUDADELA ULEA)	v 2016	701A 194912	3/00/19
i-17 46 10-050	108.00	\$ 26 (80 00	IMPUESTOS, TASAS Y CONT	RIBUCIONES ES	PIDE MEJORAS	
NOMBRE O HAZÓY	:8:00 l.uL	0.0 (RU):	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAŠIA RECARGOS(+)	VALORIA PAGAR
JEZ ORAM LOS WILSON JOS	FE PS 25	1009546158	Costs Julion			
5/26/2015 12:00 RODRIGUEES ANCHEZ JULIANA MARIA LOO SUJETO A VAHIACIÓN POR REGUI ACIÓNES DE LEY		IMPUESTO PREDIAT	3916	(7.9,19)		
		Interes por Mora				
		WEJCRA9 2711	5 2,98	(9.0.74)		
			WEIGRAS 2012	\$ 4.73	15 1,081	
			MEORAS 2013	\$ 7,66	(5 (192)	S:
-		WEJCRAS 2014	£ 8,10	(5 2 03)	<u>;</u>	
		MEJORAS (IASTA 2010	9.44.93	(\$ 11,23)	33	
		SOLAR NO BUILDADO	£ 52,3G		\$ 5.	
			TASA DE SHOURUPU	\$ 5,24		<u></u>
			TOTAL A PAGAR			
		VALOR PAGADO			511	
		SALDÚ			ś	